



Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 0036-2024-CM-MPC

Calca, 25 de abril de 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 08-2024 de fecha 25 de abril de 2024, bajo la convocatoria del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Calca, Ing. Edward Alberto Dueñas Becerra y contando con la asistencia de los señores regidores: Rolando Figueroa Cusiyupanqui, Mery Addael Suma Tupayachi, Karina Almanza Zuñiga, Ricardo Navides Palomino, María de los Ángeles Santos Campana, Narciso Mamani Gallegos, Abelardo Calvo Franco, Juana Mamani Pedraza y Reynaldo Zuniga Pino, sobre la reconfiguración de los integrantes de la Comisión de Defensa Territorial, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme establece en el numeral a) del artículo 73 de la Ley N.° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades establece que: dentro del marco de las competencias y funciones específicas establecidas en la presente Ley, el rol de las municipalidades provinciales comprende: Planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial, en el nivel provincial. Las municipalidades provinciales son responsables de promover e impulsar el proceso de planeamiento para el desarrollo integral correspondiente al ámbito de su provincia, recogiendo las prioridades propuestas en los procesos de planeación de desarrollo local de carácter distrital, concordante con el inciso 1.3) numeral 1 refiere que las municipalidades provinciales en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejerce la función específica como el de pronunciarse respecto de las acciones de demarcación territorial en la provincia;

Que, el numeral 8.2) del artículo 8 del Decreto Supremo N.° 191-2020-PCM, que aprueba el reglamento de la Ley N.° 27795 Ley de Demarcación y Organización Territorial establece: Los gobiernos regionales son competentes para elaborar y aprobar, previa opinión favorable de la SDOT, los EDZ y SOT de las provincias de su ámbito. Para la Municipalidad Metropolitana de Lima y el Gobierno Regional de Callao esta competencia se refiere al EDZ y SOT de la provincia de Lima y de la Provincia Constitucional del Callao, respectivamente. En el marco del SOT evalúan los petitorios que promueva la población organizada, elaboran los expedientes individuales y conducen el tratamiento de las siguientes acciones de demarcación territorial, según corresponda: a) Delimitación intradepartamental. b) Redelimitación intradepartamental. c) Anexión intradepartamental. d) Creación de distrito. e) Creación de provincia. f) Fusión de distritos. g) Traslado de capital. h) Categorización y recategorización de centros poblados. i) Cambio de nombre de circunscripciones, centros poblados capitales y centros poblados mencionados en una ley de naturaleza demarcatoria. Tratándose de la Municipalidad Metropolitana de Lima o del Gobierno Regional de Callao las acciones de demarcación territorial señaladas en los literales a), b) y c) del presente numeral se refieren a la delimitación, redelimitación y anexión al interior de la provincia de Lima o de la Provincia Constitucional del Callao, respectivamente. Los informes que emite el





gobierno regional en el marco de las acciones de demarcación territorial de su competencia son vinculantes para los gobiernos locales involucrados en dichas acciones.

Que, a través del Oficio Múltiple N° 012-2023-GR CUSCO/GRPPM/SGODT, con registro 4612 de fecha 02 de abril de 2024, cursado por Weber Quispe Rocca, el Sub Gerente de Ordenamiento y Demarcación Territorial del Gobierno Regional Cusco, solicita acuerdo de concejo de acreditación o ratificación de Equipo Técnico Provincial y Distrital que corresponda, el cual participara en las reuniones de trabajo que vaya a convocar la UTDT del Gobierno Regional Cusco;

Que, mediante Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 08-2024, de fecha 25 de abril de 2024, se debate el pedido de la regidora María De Los Ángeles Santos Campana, quien propone ante el concejo de la municipalidad provincial de Calca, para su aprobación la reconformación del Equipo Técnico de la Municipalidad Provincial de Calca, el cual participara en las reuniones de trabajo que vaya a convocar la UTDT del Gobierno Regional Cusco;

Entando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal de la provincia de Calca, por **MAYORÍA** y con la dispensa de trámite de aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **ACREDITAR** la ante el Gobierno Regional de Cusco, al Equipo Técnico de la Municipalidad Provincial de Calca, que participara en las reuniones de trabajo que vaya a convocar la UTDT del Gobierno Regional Cusco, conforme a la Ley N.° 27795- Ley de Demarcación y Organización Territorial y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.° 191-2020-PCM, conforme se detalla:

Nombres y Apellidos	DNI	Dependencia
Arq. Carlos Víctor Murillo Marquez	29572781	Sub Gerente de Desarrollo Urbano
Abog. Mario Alfredo Cárdenas Abuhadba	24462342	Asesor Legal Externo para la Defensa Territorial
Ing. Nhilton Pacheco Surco	45396963	Esp. En Demarcación Territorial
Abog. Roger Parra Espinoza	44131672	Equipo Técnico de Yanatile
María de los Ángeles Santos Campana	72566169	Regidora

Suplentes:

Nombres y Apellidos	Dependencia
Rosa María Claros Chalco	Sociedad civil
Marco Sergio Mamani Taco	Sociedad civil
Santa Cruz Ayala Huallpa	Sociedad civil

En consecuencia:

ARTICULO SEGUNDO. - **DEJAR SIN EFECTO** el Acuerdo de Concejo Municipal N° 014-2023-CM-MPC de fecha 09 de marzo de 2023.

ARTÍCULO TERCERO. - **TRANSCRIBIR** el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Equipo Técnico y Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro demás Unidades para su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el responsable de la Unidad de Estadística e Informática cumpla con publicar en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

- C.c.:
- Gerencia Municipal.
- SGDUC
- Integrantes de la Comisión
- Unidad de Estadística e Informática.
- Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA
Ing. Edward Alberto Dueñas Becerra
ALCALDE
DNI: 42422975

